



ACUERDO DEL ÓRGANO TÉCNICO DE SELECCIÓN DE LAS PRUEBAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE ESPECIALISTA TÉCNICO DE LABORATORIO, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL DEPARTAMENTO DE PINTURA DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA, MEDIANTE ANUNCIO CONVOCATORIA. (Código 2023/P/FI/ACON/11).

Reunido el órgano técnico de selección se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- De conformidad con las bases de la convocatoria que rigen el presente procedimiento selectivo, y transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones a las puntuaciones de la prueba práctica, sin que haya habido alegaciones, las calificaciones definitivas obtenidas por los aspirantes son las que se indican a continuación:

Apellidos y nombre	DNI	Calificación
Legidos López, Norberto	****447**	25,50
Ibáñez Gómez, Sergio	****943**	28

Segundo.- De acuerdo con estas puntuaciones, la relación de aspirantes que han superado la primera fase es la siguiente:

Apellidos y Nombre	DNI	Nota ejercicio teórico	Nota ejercicio práctico	Calificación Primera Fase
Legidos López, Norberto	****447**	21,38	25,50	46,88
Ibáñez Gómez, Sergio	****943**	18,62	28	46,62

Tercero.- De acuerdo con la base 3.3 de la convocatoria de las presentes pruebas selectivas, se emplaza a las personas interesadas para que en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas calificaciones presenten la documentación acreditativa de los méritos y experiencia previstos en la convocatoria, en el Registro General de la Universitat Politècnica de València, en el Registro de la Escuela Politècnica Superior de Alcoy; en el Registro de la Escuela Politècnica Superior de Gandía o a través de la sede electrónica de la Universitat Politècnica de València cuya dirección es: sede.upv.es (presentación de solicitud genérica).

Únicamente se valorarán aquellos méritos alegados y acreditados suficientemente por los interesados y cuya fecha de obtención no sea posterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias prevista en la base 2.1

No se valorarán aquellos méritos que no se encuentren suficientemente acreditados, no admitiéndose la documentación presentada fuera de plazo concedido a tal efecto en la base.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante el rector de esta Universitat Politècnica de València en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del mismo.

Valencia, 24 de octubre de 2023

El presidente del órgano técnico de selección

Francisco de la Torre Oliver